



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 3272  
TEMUCO: 03 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Technology Motor Group S.A., mediante escritura pública de fecha 23 de septiembre del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato: " Adquisición de Clínica Dento-Oftalmológica móvil paRa el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco ", celebrado entre esta última y Technology Motor Group S.A., Rol Único Tributario N° 76.821.750-5, mediante escritura pública de fecha 23 de septiembre del año 2016.
2. Devuélvase a Technology Motor Group S.A. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 331142-6 del Banco de Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. La Clínica Dento-Oftalmológica móvil pata el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco será entregada en un término de 60 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a Technology Motor Group S.A. la suma única y total de \$118.800.000 (diento dieciocho millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/104  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Salud Municipal
- Technology Motor Group S.A.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



1157434

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 7002 /2016**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2016**

**CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE CLÍNICA DENTO -  
 OFTALMOLÓGICA MÓVIL PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE  
 LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A.**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a **veintitrés de septiembre** del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento setenta y siete de la Ley dieciocho mil setecientos sobre Votaciones Populares y Escrutinios, según Decreto Económico número doscientos cuarenta de fecha quince de septiembre dos mil dieciséis, de la Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en esta Notaría con el número **setenta y dos** del Quinto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único

Tributario número setenta y seis millones ochocientos veintiún mil setecientos cincuenta guión cinco, representada por don **HUMBERTO ENRIQUE ALLUE HERNANDEZ**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número

la Proveedora y su representante  
con domicilio en Santiago,

y de paso en esta,  
todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número seiscientos tres de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y ocho del año dos mil dieciséis: "Adquisición de Clínica Dento-Oftalmológica Móvil para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos setenta de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Technology Motor Group S.A. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la "Adquisición de Clínica Dento - Oftalmológica Móvil para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", Propuesta Pública número ciento cincuenta y ocho del año dos mil dieciséis. Los documentos anteriormente referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA:** El detalle y características especiales de la adquisición de la Clínica Dento-Oftalmológica Móvil que por este instrumento se encarga a la Proveedora se encuentra establecido estrictamente en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



número ciento cincuenta y ocho ya singularizada. **CUARTA. PRECIO.** Por la adquisición de la Clínica Dento-Oftalmológica la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de ciento dieciocho millones ochocientos mil pesos, I.V.A. incluido. **QUINTA. PLAZO.** La Clínica Dento-Oftalmológica Móvil será entregada por la Provedora a la Municipalidad de Temuco en un término de sesenta días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecido en el artículo décimo cuarto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el citado artículo. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número uno tres dos ocho cero dos siete del Banco Internacional por la suma de cinco millones novecientos cuarenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis, con vencimiento el treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos ocho de fecha dieciséis de septiembre del

año dos mil dieciséis. La personería de don **HUMBERTO ENRIQUE ALLUE HERNANDEZ** para actuar en representación de Technology Motor Group S.A. consta de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veinte de marzo del año dos mil catorce, reducida a escritura pública ante Notario Público de la Primera Notaría de Macul don Juan Facuse Heresi, con fecha veintiuno de marzo del año dos mil catorce. Las personerías no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número *siete mil dos*.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**PABLO MARCELO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**HUMBERTO ENRIQUE ALLUE HERNANDEZ**  
En rep. **TECHNOLOGY MOTOR GROUP S.A**

*Reut:*

Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 28 de Septiembre de 2016.-



*[Handwritten signature]*  
**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL**  
**DE SU ORIGINAL**  
**FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**  
**TEMUCO 29 SET. 2016**

